



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVI - Nº 120
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 26 DE JUNIO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 157 - Letra:A

Córdoba, 7 de Mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 0007-117730/2015, mediante el cual la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE FOMENTO DE SAN VICENTE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma General del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Ordinaria de fecha 11 Abril de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 Abril de 2015 por la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE FOMENTO DE SAN VICENTE", CUIT N°30-68975937-4, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma General del Estatuto Social, comprendiendo el cambio de nombre por el de "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO DE SAN VICENTE", en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1°) -35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 11

de Abril de 2015 de la entidad civil "CENTRO VECINAL DE FOMENTO DE SAN VICENTE" CUIT N° 30-68975937-4, comprendiendo el cambio de nombre por el de "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO DE SAN VICENTE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

Artículo 2°.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 3445 "A" de fecha 16 de Agosto de 1961.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS REGISTRALES

Resolución N° 158 - Letra:A

Córdoba, 7 de Mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 0007-118529/2015 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION SABIDURIA TOTAL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 629

Córdoba, 17 de Junio de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 37 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 04 de septiembre de 2014.

Y CONSIDERANDO: Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Silvana María OLIVA RIGUTTO, M.I. N° 17.384.273, como Asesora Letrada Penal de Segundo Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la Sra. Silvana María OLIVA RIGUTTO, quien resultó segunda en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 10 de junio del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2781/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la Sra. Silvana María OLIVA RIGUTTO en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Silvana María OLIVA RIGUTTO, (M.I. N° 17.384.273), en el cargo de Asesora Letrada Penal de Segundo Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar
Consultas a los e-mails: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 –segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el Estatuto Social

de la Entidad Civil denominada "FUNDACION SABIDURIA TOTAL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

Decreto N° 630

Córdoba, 17 de Junio de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 43 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 23 de Septiembre de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Guaranía Teresa Elsa BARBERO BECERRA de ALTAMIRANO, M.I. N° 16.652.321, como Vocal de la Cámara en lo Criminal y Correccional de la Décima Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Tercero, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la Sra. Guaranía Teresa Elsa BARBERO BECERRA de ALTAMIRANO, quien resultó segunda en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 10 de junio del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2782/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la Sra. Guaranía Teresa Elsa BARBERO BECERRA de ALTAMIRANO en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- DESIGNASE a la señora Guaranía Teresa Elsa BARBERO BECERRA de ALTAMIRANO, (M.I. N° 16.652.321), en el cargo de Vocal de la Cámara en lo Criminal y Correccional de la Décima Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Tercero.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 010, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 631

Córdoba, 17 de junio de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 17 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 13 de Mayo de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Eduardo Néstor CHIAVASSA, M.I. N° 21.651.612, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 26ª Nominación, Juzgado de Concursos y Sociedades N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba,

remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al Sr. Eduardo Néstor CHIAVASSA, quien resultó tercero en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 10 de junio del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2783/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del Sr. Eduardo Néstor CHIAVASSA en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- DESIGNASE al señor Eduardo Néstor CHIAVASSA (M.I. N° 21.651.612), en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 26ª Nominación, Juzgado de Concursos y Sociedades N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

**MINISTERIO DE
GOBIERNO Y SEGURIDAD**

Resolución N° 440

Córdoba, 25 de Junio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 0002-030485/2015 (Cuerpos I, II, III, IV).

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución Ministerial N° 357/15, de fecha 22 de Junio de 2015, por la que se dispuso el pase a situación de Retiro Voluntario del personal de la Policía de la Provincia, nominado en el Anexo I compuesto de seis (06) fojas útiles y el pase a situación de Retiro Voluntario "en forma condicionada" del Personal de la Policía de la Provincia que se nombra en el Anexo II compuesto de una (01) foja útil, a partir del 30 de Junio de 2015.

Que conforme lo solicita el Señor Jefe de Policía, conviene en esta oportunidad dar intervención a la Junta de Retiros y Promociones Policiales Anual

a los fines de evaluar en la forma más efectiva las razones operativas y de servicio inherentes a la Institución Policial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y
SEGURIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- SUSPÉNDASE la vigencia de la Resolución N° 357 de fecha 22 de Junio de 2015 de este Ministerio de Gobierno y Seguridad, hasta tanto tome intervención la Junta de Retiros y Promociones Policiales, a los fines de su evaluación.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WALTER E. SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD



Si sos **Contador, Martillero o Abogado**, y quieres publicar de manera ágil y segura..., adherite a la nueva plataforma Web para la gestión de publicaciones BOE. Para más información ingresa a <http://boe.cba.gov.ar>